Tunja, Boyacá agosto 22 de 2018

Señores

**AES CHIVOR - COLOMBIA** 

Calle 100 N° 19 - 54 Of 901 (Prime Tower)

Bogotá - Colombia

PBX: (+571) 407-9555 / 594-1400

FAX: (+571) 642-7311

E-mail: aeschivor@aes.com

E.S.D

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

Cordial Saludo:

**JUAN CARLOS AVILA RUBIANO** abogado en ejercicio identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1.054'658.387 y tarjeta profesional Número 252.223 del C. de la J, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, así como en la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito impetrar ante su Despacho el presente solicitando lo siguiente:

## **HECHOS**

- 1. El Ministerio de Minas y Energía, Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió Resolución 010 de 2018 de fecha 22 de enero de 2018, "Por la Cual se fija tarifa de venta en Bloque de energía eléctrica para efectos de la liquidación de las transferencias establecidas en el artículo 45 de la ley 99 de 1993".
- 2. Tal resolución fue publicada en el diario oficial de la Entidad origen el día 4 de abril del 2018.
- 3. El día 3 de agosto del año 2018, XM Compañía de Experto en Mercadeo SA ESP, encargado de generar todos los reportes de las transacciones de la energía realizo la publicación de las variables necesarias para calcular los valores y determinar la aplicación de las fórmulas que consagra tal resolución.

## **PETICIONES**

- 1. Se sirva indicar los valores que le corresponden al Municipio de Macanal Boyacá, por concepto de transferencias según el Artículo 45 de la Ley 99 de 1993, para la vigencia 2018, y su forma de liquidación que se han venido aplicando para la vigencia 2017 y 2018.
- 2. Sírvase indicar si la Resolución 010 de 2018 de fecha 22 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Comisión de Regulación de Energía y Gas "Por la Cual se fija tarifa de venta en Bloque de energía eléctrica para efectos de la liquidación

de las transferencias establecidas en el artículo 45 de la ley 99 de 1993", es aplicable para la actividad desarrollada por su empresa en la región del Valle de Tenza, Departamento de Boyacá, embalse "la Esmeralda".

- 3. Se sirva indicar si a la fecha de respuesta del presente derecho de petición, se ha aplicado lo dispuesto por la Resolución 010 de 2018 de fecha 22 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Comisión de Regulación de Energía y Gas "Por la Cual se fija tarifa de venta en Bloque de energía eléctrica para efectos de la liquidación de las transferencias establecidas en el artículo 45 de la ley 99 de 1993", particularmente su artículo segundo, respecto de los valores girados al Municipio de Macanal Boyacá.
  - a. Si la respuesta a la petición tercera del presente documento fuere afirmativa solicito indicar el nuevo valor correspondiente a las transferencias del Municipio de Macanal y su procedimiento para re liquidar y solicitar.
  - **b.** Si la respuesta a la petición tercera del presente documento fuere negativa, sírvase indicar los fundamentos jurídicos que sustentan tal negativa.

## **NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá atenta notificación en la dirección calle 24 Número 6b 64 edificio Céntrico Apto 605 de Tunja Boyacá.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁVILA RUB ANO CC 1.054'658.387 de Macanal

TP 252.223 del C. S de la J